

Resolución de Gerencia N° 099-2021-MDB/GAF

Bellavista, 24 de febrero del 2021

VISTO:

El Informe N° 351 -2021-MDB/GAF/SGL de fecha 23 de febrero del 2021, emitido por la Sub Gerente de Logística, mediante el cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el Artículo II de la Ley 27972 acotada;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala taxativamente que: *"El Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)";*

Que, mediante el Informe N° 351-2020-MDB/GAF/SGL de fecha 23 de febrero del 2021, la Sub Gerencia de Logística remite el Expediente de Contratación para la "Adquisición de Insumos para el Programa Vaso de Leche de la Municipal Distrital de Bellavista" solicitando su aprobación;

En uso de las facultades delegadas en el artículo 3, inciso b) de la Resolución de Alcaldía N° 313-2019-MDB/AL de fecha 08 de mayo de 2019 y, de conformidad con la normativa vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobación el Expediente de Contratación para la "Adquisición de Insumos para el Programa Vaso de Leche de la Municipal Distrital de Bellavista";

ARTÍCULO SEGUNDO. – Remitir la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística, para la continuación de las acciones que correspondan de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la Sub Gerencia de la Tecnología de la Información y Comunicaciones la Publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
MERY ANNE VELA TATAJE
Gerente de Administración y Finanzas